Art. 2°.-DISPONER que podrán participar en esta convocatoria, las supervisiones escolares de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Art. 3°.-DISPONER que recibirán certificación, aquellos supervisores cuyos proyectos hayan sido presentados en el marco de la convocatoria, resulten aprobados, efectivamente se pongan en práctica y se evalúen en los términos establecidos en la misma convocatoria.

Art. 4°.-ESTABLECER que la coordinación del presente Programa estará a cargo de la Unidad Transversal de Coordinación de Actualización Curricular de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en cooperación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior, todas de este Ministerio de Educación.

Art. 5°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Horacio Ademar Ferreyra- Ministro de Educación.

ANEXO

Resolución N° 334

Córdoba, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 454/2024, en la que se establece la necesidad de diseñar e implementar un marco de Política Lingüística para promover aprendizajes orientados al desarrollo de una ciudadanía plurilingüe, la Resolución Ministerial Nº 130/2025 que crea el Programa "Entre Lenguas Córdoba"; y la propuesta denominada "Intensificación de la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés en el marco del Programa TransFORMAR@Cba – Escuelas Precursoras";

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa TransFORMAR@Cba orienta las políticas educativas provinciales hacia la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el fortalecimiento de las capacidades fundamentales y la ampliación de oportunidades educativas para los estudiantes del sistema educativo provincial.

Que la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés cuenta con una trayectoria consolidada en la Provincia de Córdoba y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo de capacidades cognitivas, lingüísticas y comunicativas, en el marco de un enfoque plurilingüe e intercultural.

Que, en el marco del diseño e implementación de una Política Lingüística Provincial, resulta necesario avanzar en la intensificación progresiva de la enseñanza del idioma inglés, garantizando estándares comunes de calidad y niveles de dominio acordes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), reconocido internacionalmente.

Que la propuesta elaborada por las áreas técnicas define los lineamientos pedagógicos, los niveles de competencia aspiracionales para estudiantes y docentes, y las acciones necesarias para su implementación gradual, iniciándose en una primera etapa en el presente año 2025 con las denominadas Escuelas Precursoras.

Que corresponde aprobar formalmente dichos lineamientos como política educativa provincial, a fin de dotarlos de validez institucional y constituir el marco de referencia para el dictado de los instrumentos normativos específicos que resulten necesarios para su implementación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1° .- APROBAR los Lineamientos para la Intensificación de la Enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba, conforme el documento que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- ESTABLECER que los lineamientos aprobados en el artículo precedente tienen como finalidad fortalecer progresivamente la enseñanza del idioma inglés en el sistema educativo provincial, asegurando la calidad educativa y niveles de competencia acordes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Art. 3°.- DISPONER que la implementación de los presentes lineamientos se realizará de manera gradual, iniciándose en una primera etapa con las Escuelas Precursoras, sin perjuicio de su posterior extensión al conjunto de las instituciones educativas de los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 335

Córdoba, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 130/2025, que crea el Programa "Entre Lenguas Córdoba"; la Resolución Ministerial Nº 334 /2025, mediante la cual se aprueban los Lineamientos para la Intensificación de la Enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés en el marco del Programa TransFORMAR@Cba y los niveles de competencia acordes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), la Resolución Nº 31/2025 de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, referida a la Unidad de Certificación de Competencias en Lenguas Extranjeras (UCCLE); y la necesidad de formalizar el trayecto de certificación de competencias lingüísticas en inglés para el sistema educativo provincial;